BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 21 de febrero de 1984

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.916

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 48,—	$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Remates Varios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	$a 200,—	
más un adicional de	$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 400,—
Semestral	$a 300,—
Trimestral	$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 7,—
Atrasado, más de un año	$a 10,-
Separata	$a 15,-

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6230	Prom. por Dec. Nº 365 del 13-2-84	— Aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia e Y. P. F.	457

DECRETOS

S.G.G.	Nº 313 del 7-2-84	— Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo	457
M.E.	Nº 323 del 7-2-84	— Otorga a favor de A.G.A.S., Consejo Gral. de Educación y Municipalidades del interior anticipo de Coparticipación ..	458
M.G.	Nº 325 del 7-2-84	— Afecta terrenos de propiedad de la Provincia ubicados en Campo Quijano, para la construcción de un salón destinado a talleres en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica Nº 16	458

Pág.

M.B.S. Nº 326 del 7-2-84 — Amplía el art. 3º del decreto acuerdo 254/83 459
M.E. Nº 327 del 7-2-84 — Confirma al Ing. Pablo Mario Vago en el cargo de Gerente del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta 459
M.E. Nº 328 del 7-2-84 — Rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Héctor Maldonado 459
M.G. Nº 331 del 7-2-84 — Declara de interés Provincial al Primer Festival del Poncho a realizarse en la localidad de Molinos 460
M.G. Nº 332 del 7-2-84 — Acepta la renuncia presentada por la Dra. María Mercedes Higa al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro 460
S.G.G. Nº 335 del 8-2-84 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al señor Fernando Fazio 460

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 314 del 7-2-84 — Aprueba el contrato celebrado entre la Secretaría Gral. de la Gobernación y la doctora Nora Adela Chibán 461
S.G.G. Nº 315 del 7-2-84 — Aprueba la Disposición Nº 2324 dictada por la Direc. Gral. de Administración de Personal 461
S.G.G. Nº 316 del 7-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a empleados de la Direc. Gral. de Administración de Personal 461
S.G.G. Nº 317 del 7-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal dependiente de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación 461
S.G.G. Nº 318 del 7-2-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de la señora Amalia Noemí Andolfi 462
S.G.G. Nº 319 del 7-2-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del señor Freddy Oscar Pérez 462
S.G.G. Nº 320 del 7-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal de la Secretaría Privada del señor Gobernador y Secretaría Privada del señor Secretario General de la Gobernación 462
S.G.G. Nº 321 del 7-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento 462
S.G.G. Nº 322 del 7-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de funcionarios de la Direcc. de Ceremonial y Audiencias 462
M.G. Nº 324 del 7-2-84 — Aprueba la Resol. Nº 505/83-SA dictada por el Consejo General de Educación 462
M.G. Nº 329 del 7-2-84 — Dar por autorizada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Semi-Exclusiva de personas dependientes de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Perosnas 463
M.G. Nº 330 del 7-2-84 — Prorroga designaciones de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura 463
M.G. Nº 333 del 7-2-84 — Dispone el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Centro Amigos de la Naturaleza 463
M.G. Nº 336 del 8-2-84 — Prorroga afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del Ing. Juan Carlos Otatti y señor Norberto Enrique Wierna 463
M.G. Nº 337 del 8-2-84 — Modifica parcialmente el art. 2º del decreto Nº 120/84 ... 463
S.G.G. Nº 338 del 8-2-84 — Prorroga afectación al Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva otorgada al Asesor de la Secretaría General de la Gobernación 463
M.B.S. Nº 339 del 8-2-84 — Transfiere cargos de la Secretaría de Estado de Salud Pública 463
M.B.S. Nº 340 del 8-2-84 — Prorroga sobreasignación por subrogancia de la señorita Angélica Marta Guaymás 464
M.E. Nº 341 del 8-2-84 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal de la Direc. Provincial de Energía .. 465

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52024 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 1/84 465
Nº 52022 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 8/84 465
Nº 52020 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 001/84 465

Pág.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52019 — Carlos Ignacio Viveros 466
Nº 52014 — Narcisa Torres de Gutiérrez y otros 466
Nº 52013 — Antonio Viveros y Petrona Cruz de Viveros 466
Nº 52011 — Isidro Guitián 466

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52023 — Finca Agua Blanca 467

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 52021 — Eduardo Mosca 469
Nº 52018 — Gustavo Antonio Silvetti, María Eulalia Castillo y otros 469

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52015 — Néstor Quinteros 469
Nº 52003 — Boso Catalina Argentina Corbella de 469
Nº 51998 — Isabel Ciria Guzmán 469
Nº 51997 — Caporale José Ernesto 470
Nº 51990 — Marquiegui Carmen y Marquiegui María Cleofé 470
Nº 51988 — Maidana Delmiro Esteban 470
Nº 51985 — Lávaque Edi Catalina Cipone de 470
Nº 51984 — Velázquez Segundo 470

REMATE JUDICIAL

Nº 52017 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-42.819-83 470

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 52008 — Constructora Omega S. R. L. 470

PRESCRIPCION DECENAL

Nº 52010 — Lafuente Vicente y otros vs. Flores Francisco Eusebio Marcos 471

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52009 — Cardozo de López Petrona 471
Nº 52007 — José Sáez 471

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51963 — Riosal S.A.M.I.C.A. 471

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52016 — Club Social Valle de Lerma, Rº de Lerma, para el día 9-3-84 471
Nº 52012 — Mayuatos Cerrillos Club, para el día 2-3-84 472

RECAUDACION

Nº 52025 — Del día 17-2-84 472

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6230

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia e Y. P. F., cuyo texto se transcribe a continuación: "Entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representado por su Presidente del Honorable Directorio doctor Héctor Fiorioli y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Gobernador señor Roberto Romero, se ha convenido lo siguiente: 1º) A pedido del Gobierno de la provincia de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha resuelto concurrir con partidas de lubricantes y gas oil, con facilidades de pago, para colaborar con los colonos de la Provincia abocados a tareas agrícolas. 2º) Y. P. F. concede un plazo de pago de 90 días, a los colonos establecidos en el territorio de la provincia de Salta, en base a una constancia escrita del Gobierno de la Provincia, donde deberá figurar el usuario y las correspondientes cantidades de productos, por intermedio de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta a la Divisional homónima de Y. P. F. con destino a la adquisición de gas oil y lubricantes para sus actividades de siembra y recolección de la cosecha correspondiente a poroto, tabaco, maiz, sorgo y soja. 3º) La constancia escrita mencionada en el párrafo anterior significará, como consecuencia del presente convenio que tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 1985, que el Gobierno de la provincia de Salta garantiza las operaciones que se realicen conforme al punto anterior y responderá por las facturas que los usuarios no paguen dentro de las fechas establecidas, con cargo a las regalías petroleras que le corresponde percibir de Y. P. F. 4º) Yacimientos Petrolíferos Fiscales realizará los abastecimientos de gas oil y lubricantes, de conformidad con los recursos de su estructura comercial. 5º) El pago de cada aprovisionamiento de productos, deberá efectuarse al precio vigente en el día hábil inmediato anterior al de su cancelación. 6º) Con respecto al sellado del presente contrato se deja constancia que el combustible se encuentra radicado en la provincia de Salta, por lo que es de aplicación el Art. 6º, Inc. d) de la Ley de Sellos (T. O. 1981) no correspondiendo el pago del impuesto de sellos nacional. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires el día 12 de enero de 1984. — Firmado: Dr. Héctor J. Fiorioli, Presidente. — Roberto Romero, Gobernador".

Art. 2º — Déjase establecido que la afectación de las regalías no podrá superar el 60% mensual de lo que corresponde al Tesoro Provincial.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía reglamente en un término no mayor de quince (15) días, los aspectos operativos emergentes del mencionado Convenio y en particular la instrumentación de las garantías necesarias con la participación del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — Todos los instrumentos que se libren o emitan y que estuvieren causados o inmediatamente vinculados a la operatoria que la presente ley aprueba, quedan exentos de tributar el Impuesto de Sellos.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente H. Cámara de Senadores
BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Marcelo Raúl Oliver — Secretario H. C. de Senadores
Dr. José María Ulivarri — Secretario

DECRETO Nº 365

Ministerio de Economía

El Vice Presidente Primero de la H. Cámara de Senadores en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Téngase por Ley de la Pcia. Nº 6230, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Reg. Oficial de Leyes y archívese.

Pedro Máximo de los Ríos
Vice-Presidente 1º H. C. de Senadores
A cargo del Poder Ejecutivo

Cr. Emilio Marcelo Cantarero
Ministro de Economía

Dr. Luis Adolfo Saravia
Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 313

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Edmundo Gustavo Uldry, a partir del día 31 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, ingeniero Raúl Pedro Antonio Bellomo, a partir del día 31 de enero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 323

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Municipalidades, la A. G. A. S. y el Consejo General de Educación formulan requerimientos financieros que se plantea para atender las remuneraciones del mes de diciembre/83 al personal dependiente de los citados organismos; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha analizado las necesidades de los entes peticionantes, teniendo en cuenta los saldos pendientes en concepto de subsidios que registran distintos municipios, provenientes de lo acordado por Decreto Nº 133/83;

Que atento al cierre del ejercicio financiero 1983, la ayuda financiera solicitada sólo puede atenderse bajo la forma de anticipos de coparticipación a deducirse de la coparticipación que les corresponda a los beneficiarios en el ejercicio 1984;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse a favor de la Administración General de Aguas de Salta; Consejo General de Educación y Municipalidades del Interior, las sumas que se consignan en planilla anexa al presente decreto, en concepto de Anticipo de Coparticipación, a deducirse en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, de la coparticipación que en cada caso les corresponda, a partir del mes de marzo de 1984.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páquense a los organismos detallados en planillas anexas las sumas indicadas en cada caso, por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas, de Municipalidades y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Isa - Saravia - Montoya Fazio - Benítez - Cabrera Aguilera

ANEXO A DECRETO Nº 323

ORGANISMOS		Anticipos de Coparticipación
Angastaco	$a	81.327,56
Animaná	$a	16.663,50
Apolinario Saravia	$a	100.000,00
Cachi	$a	145.000,00
Cafayate	$a	142.896 00
Campo Quijano	$a	45.156,34
Campo Santo	$a	125.075,00
Cerrillos	$a	202.864,25
Colonia Santa Rosa	$a	95,000,00
Coronel Moldes	$a	50.000,00
Chicoana	$a	153.660,00
El Bordo	$a	90.383,35
El Carril	$a	99.134,00
El Galpón	$a	30.000.00
El Jardín	$a	22.000,00
El Potrero	$a	69,495,50
El Tala	$a	49.167,56
Embarcación	$a	367.771,25
General Ballivián	$a	2.330,75
General Güemes	$a	279 000,00
General Mosconi	$a	376.930,50
Guachipas	$a	76.000,00
Hipólito Yrigoyen	$a	230.000,00
Iruya	$a	30.000,00
Joaquín V. González	$a	122.000,—
La Candelaria	$a	22.936,25
Las Lajitas	$a	122.000,00
La Poma	$a	122.000,00
La Poma	$a	75.000,00
La Viña	$a	102.262,75
Los Toldos	$a	75.000,00
Metán	$a	150.000,00
Molinos	$a	15.000.00
Nazareno	$a	25.488,00
Payogasta	$a	23.053,25
Pichanal	$a	130.218,75
Profesor Salvador Mazza	$a	230.000,00
Rivadavia Banda Norte	$a	85.000.00
Rivadavia Banda Sur	$a	52.842,75
Rosario de la Frontera	$a	150.000,00
Rosario de Lerma	$a	105.228,75
San Carlos	$a	130.000,00
San Ramón de la Nueva Orán	$a	500.000,00
Santa Victoria Oeste	$a	39.203,00
Seclantás	$a	79.666,75
Tartagal	$a	450.000,00
Urundel	$a	9.865,25
Vaqueros	$a	31.674,00
Villa San Lorenzo	$a	3.375,25
Administración General de Aguas de Salta	$a	7.000.000,00
Consejo General de Educación	$a	45.000.000,00
	$a	57.787.670,29

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 4123.405/83, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza gestiona la afectación de terrenos de propiedad de la Provincia, para construcción de un salón destinado a talleres en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica Nº 16, de la localidad de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado desarrolla su tarea educativa en el local de la Escuela Primaria Provincial Nº 593 "Gral. Bartolomé Mitre", careciendo de espacios apropiados para im-

partir las materias específicas de las especialidades Instalador Electricista y Mecánica del Automotor;

Que según lo informado por Dirección General de Inmuebles, a fs. 8 los inmuebles cuya afectación se gestiona son de propiedad de l Provincia;

Por ello y atento a la elevación efectuada por Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Afectase el destino de los inmuebles fiscales ubicados en Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, individualizados en la Sección A, Manzana 4, Parcelas 1 a 7 y designados con las matrículas Nros. 8.826 a 8.832, a fin de que en los mismos se construya un salón destinado a impartir las materias específicas y técnicas que están a cargo de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica Nº 16 de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Enseñanza.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 326

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 70.501/84 - Código 66.

VISTO que por decreto acuerdo Nº 254/83 se declara en estado de emergencia sanitaria y social la situación nutricional de la población infantil de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se constituyen el Comité Ejecutivo del Programa de Prevención y Recuperación Nutricional y el Cuerpo Técnico del mencionado programa.

Que a fs. 1 se solicita la incorporación del Instituto de Nutrición del NOA como integrante del Cuerpo Técnico Asesor del Programa de Prevención y Recuperación Nutricional.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 3º del decreto acuerdo Nº 254 de fecha 30 de diciembre de 1983, incorporando al Instituto de Nutrición del NOA como integrante del Cuerpo Técnico del Programa de Prevención y Recuperación Nutricional, el que será representado por su Director.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Balut - Saravia

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 327

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 168/83 que designa al Ing. Pablo Mario Vago para que desempeñe, interinamente, las funciones de Gerente del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al Ing. Pablo Mario Vago, L. E. Nº 4.981.803, clase 1948, en el cargo de erente del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Bellomo

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 328

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 29-118.460/81 y Cden./82; 81-11.131/81 y Cden.; 11-18.759/83 y Cde. 1/83 y 01-35.029/83.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Sergio Héctor Maldonado, L. E. número 6.706.843, chófer de la Administración General de Aguas de Salta, en contra de la Resolución Ministerial Nº 395 de fecha 18 de agosto de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Sergio Héctor Maldonado, en contra de la Resolución Ministerial Nº 126/83 por la que se le aplica treinta (30) días de suspensión, sanción disciplinaria que surge de las conclusiones del rendir cuentas de gastos no efectuados y presen sumario administrativo instruido por tentativa d tación de facturas con enmendaduras y tachones por la comisión realizada por dicho agente entre los días 9 y 12 de febrero de 1981 a las localidades de Colonia Santa Rosa y Pichanal;

Que Fiscalía de Gobierno en Dictamen número 680/83 que rola de fs. 133 a fs. 134, manifiesta que corresponde confirmar en todas sus partes la resolución recurrida, en razón que los hechos determinantes de la sanción impuesta quedaron suficientemente probados como así también las faltas de contracción, eficiencia en el

desempeño del cargo y conducta carente de confianza en el servicio de sus funciones, se pusieron en evidencia a través del sumario instruido oportunamente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 130 solicita posteriormente su remisión para la intervención que al mismo le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Sergio Héctor Maldonado, L. E. Nº 6.706.843, chófer de la Administración General de Aguas de Salta, en contra de la Resolución Nº 395 de fecha 18 de agosto de 1983 y confírmanse los términos de la misma, en virtud a los fundamentos dados en los Considerandos de este Decreto.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la intervención que a ese organismo le compete.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 331

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-36437/84.

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante la cual solicita se declare de interés provincial al "Primer Festival Provincial del Poncho", en la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará los días 1, 2, 3 y 4 de febrero del año en curso, propiciada por el Municipio de Molinos.

Que dada la importancia que revisten las artesanías regionales y sus connotaciones culturales, sociales y económicas, se considera conveniente declarar al citado Festival de interés Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "Primer Festival del Poncho" a realizarse en la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, entre los días 1, 2, 3 y 4 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 7 de febrero de 1984

DECRETO Nº 332

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 24.074, donde la doctora María Mercedes Higa, presenta su renuncia como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Mercedes Higa, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, a partir del 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 8 de febrero de 1984

DECRETO Nº 335

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la ciudad de Córdoba, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Raúl Pedro Bellomo, a partir del 6 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, señor Fernando Fazio, a partir del 6 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 314 - 7-2-84.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia, y la doctora Nora Adela Chibán, L.C. Nº 5.604.734, Clase 1947, para que se desempeñe como Directora de Asuntos Jurídicos de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 29, de la Ley 5546 y a partir del día 1º de febrero de 1984, otórgase licencia especial sin goce de haberes, a la doctora Nora Adela Chibán, en el cargo de Procuradora Fiscal, Categoría 22 de Fiscalía de Gobierno, por ocupar cargo de mayor jerarquía emergente del contrato de locación de servicios que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 315 - 7-2-84 - Expte. Nº 04-5960/84.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 2324, dictada por la Dirección General de Administración de Personal, en fecha 16 de enero de 1984, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir del día 16 de enero de 1984, otórgase sobreasignación por subroganc'a a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, señora Mercedes Gerarda Almirón de García, Agrupamiento T. b. Categoría 18, consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista y la 20, con motivo de cubrir las funciones interinamente de Jefa de División Legajos de Bajas y Certificaciones, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 316 - 7-2-84 - Expte. Nº 04-5962/84.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79 de los siguientes empleados de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, con una retribución adicional que en cada caso se indica de las categorías de revista, a partir del 1º y hasta el 29 de febrero del año en curso, en carácter de Semi-Exclusiva:

Srta. Salima Elena Rallé, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 24, Directora General, con 45%.

Sra. Myrta L. Guzmán de Clitori, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, Jefa División Secretaría Administrativa, con 45%.

Sra. Mirta Chilo de Cortés, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefe Departamento Técnico, con 30%.

Sra. Julia Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefe Departamento Reclutamiento, Selección y Capacitación, con 45%.

Sr. Julio Moreno, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefe Departamento Inspectoría General, con 30%.

Sr. Ernesto A. Oller, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 21, Supervisor de Inspectores, con 30%.

Sra. Amel'a N. Puig, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, Jefe División Información, con 45%.

Sr. Carlos A. Suárez, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 20, Inspector de Personal, con 30%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 317 - 7-2-84.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, establecido por Decreto Nº 659/79, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se especifica y por el período de un mes a partir del 1º de febrero del corriente año:

Eduardo Raúl Vico Campilongo, Categoría 22, Jefe Departamento Servicios Generales 45%.

Martorell de Carbonell, Carmen V. Categoría 24, Directora Gral. de Administración de la Gobernación 45%.

Chireno, José Pablo, Categoría 23, Jefe Departamento Contable de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación 45%.

Bravo de Márquez, Silvia, Categoría 22, Jefa de Sectorial de Personal de la Gobernación 45%.

Ramos, Dante Fernando, Categoría 20, Jefe División Teneduría de Libros, Dpto. Contable 45%.

Ganami, Lucio Gabriel, Categoría 21, Jefe División Movilidad 60%.

Díaz, Silvia Patricia, Categoría 20, Jefa División Compras 45%.

Zerpa, Arnaldo, Categoría 20, Jefe División Técnica del Centro de Comunicaciones 45%.

Tacacho, Enrique, Categoría 20, Tesorero, Departamento Contable 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 318 - 7-2-84 - Expte. Nº 02-00109/84.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva con un 80% de la asignación de la categoría, de la empleada de Subsecretaría de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal, señora Amalia Noemí Andolfi, Jefe División Secretaría Ejecutiva, Categoría 21, por el término de un mes a partir del 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparcial 004, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 319 - 7-2-84 - Expte. 17 - 21868/84.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva con un 45% de la asignación de su categoría, del empleado de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, señor Freedy Oscar Pérez, Categoría 18, Operador de la Procesadora Electrónica de Datos del Departamento Demográfico y Social, por el término de un (1) mes a partir del 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 320 - 7-2-84.

Artículo 1º — Prorrógase las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79, desde el 1º de febrero del corriente año y por el término de un mes, de los empleados que a continuación se nominan, los que continuarán percibiendo un 80% de la asignación de sus categorías, en concepto de Dedicación Adicional Exclusiva:

Secretaría Privada del señor Gobernador

Antonio Santiago Magna, Categoría 22.
Teresa Asunción Martínez de Di Prieto, Categoría 22.
Ignacio Esteban, Categoría 22.

Secretaría Privada del señor Secretario General de la Gobernación

Emilia Magdalena Muñoz, Categoría 20.
María del Pilar Padilla, Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 321 - 7-2-84 - Expte. 10-4704/84.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al régimen de trabajo con Dedicación Adicional establecido por Decreto Nº 659/79, de los siguientes empleados de la Secretaría de Estado de Planeamiento, dejándose establecido que la retribución mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se especifica y por el término de un (1) mes a partir del 1º de febrero del corriente año:

Abramovich, Ester Elvira, categoría 22, Responsable del Area Representación Visual y Gráfica 60%.

Dávalos de Sánchez, Carmen, categoría 22, Jefa del Departamento Control de gestión de la Dirección de Organización y Sistemas 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 004, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 322 - 7-2-84 - Expte. Nº 01-36652/84.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79, de las siguientes personas, dejándose establecido que la retribución mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se especifica y por el período de un (1) mes a partir del 1º de febrero del corriente año:

Dirección de Ceremonial y Audiencias

Giménez, Juan José Categoría 23, Director 60%
Wayar, Miguel Angel, Categoría 22, Jefe de Protocolo 45%.

Bravo, Gerardo H., Categoría 22, Jefe Administrativo 60%.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparcial 004, 447, 010 y 011, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 324 - Expte. Nº 61-43.441/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 505/83-SA, dictada por el Consejo General de Educación, cuya parte dispositiva se transcribe:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento Contable ad-referendum del Poder Ejecutivo a transferir los créditos no utilizados en Intereses y Gastos de la Deuda y Bienes Preexistentes, para cubrir las necesidades de Bienes de Consumo, de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Sección 4, Sector 2, Principla 1, Intereses y Gastos de la Deuda $a 5.600,00.

Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes $a 42.150,00 - Total $a 47.750,00.

Incrementar en:

Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo $a 47.750,00.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese y archíveve. Fdo.: Prof. Alberto Angel Gómez, presidente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 329 - 7-2-84 - Ref. Expte. 52-209.279 y 210.856.

Artículo 1º — Dase por autorizada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, previsto por decreto 659/79, de la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señorita Esther Leonor Méndez (Cat. 24) y del Jefe del Departamento Inspección Dn. Edgardo Pantoja (Cat. 22), durante el período comprendido entre el 13 y 31 de diciembre de 1983, con una retribución compensatoria del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 330 - 7-2-84 - Expte. Nº 47-1191.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del 1º de febrero del año en curso y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias del personal docente superior que a continuación se consigna, con una remuneración mensual equivalente a categoría 22, más otros adicionales que pudieran corresponderle:

Sr. Francisco José Piñón, M.I. Nº 7.796.652, Licenciado en Sociología.

Sr. Jorge José Armas, M.I. Nº 7.700.435, Licenciado en Ciencias Políticas.

Srta. Marta Cristina Pini, M.I. Nº 5.964.740, Licenciada en Sociología.

Sr. Jorge Roberto Gilges, M.I. Nº 8.474.394, Técnico Superior en Comunicaciones Sociales.

Art. 2º — La atención de haberes del citado personal se hará con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 333 - 7-2-84 - Expte. 54-635/74.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica acordada mediante decreto Nº 5542, de fecha 26 de agosto de 1974, a la entidad denominada "Centro Amigos de la Naturaleza", con domicilio en esta ciudad y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley 4583.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 336 - 8-2-84 - Expte. Nº 47-1192/84.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º febrero del corriente año y por el término de (1) mes, la afectación al Régimen de Trab con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a f vor del Director de la Unidad Ejecutora Prov cial del Programa EMER, Arq. Juan Car O'a'ti (Cat. 23) y del Secretario Administrati (I) de la Secretaría de Estado de Educación Cultura, Sr. Norberto Enrique Wierna (Cat. 2 ambos con una retribución mensual del cuaren y cinco por ciento (45%) y de conformidad c lo establecido por decreto Nº 659/79.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpl miento de lo dispuesto precedentemente, se in putará a la partida respectiva de Jurisdicción Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 33 8-2-84 - Exptes. 01-32.114, 23.123 y 44-330.44

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el ar tículo 2º del decreto Nº 120, de fecha 13 d enero del corriente año; dejándose establecid que la fecha de pase a retiro obligatorio del ofi cial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn Agustín Rosario Moreyra, M.I. Nº 7.245.625, debe considerarse a partir del 1º de marzo del año en curso y no como anteriormente se consignara.

Art. 2º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 120/84, dejándose establecido que el instrumento legal que se revoca como consecuencia del recurso de reconsideración interpuesto, es el decreto Nº 275, de fecha 9 de marzo de 1981 y no como anteriormente se consignara.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 338 - 8-2-84.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del Decreto Nº 659/79, prorrógase la Dedicación Adicional Semi-Exclusiva de un 45% de la asignación de la categoría, otorgada al Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Carlos Dos Santos, Categoría 22, desde el 1º y hasta el 29-2-84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 339 - 8-2-84 - Expte. Nº 70.790/84 - código 66.

Artículo 1º — Transfiérense del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, los cargos que seguidamente se consignan y descongélanse los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76:

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo vacante por renuncia del doctor Julio César Campos, de la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Iruya;

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo va-

cante por opción al cargo único del doctor Luis Waldino Temer, de la Unidad de Servicio 2/21-2 Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Nazareno;

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo vacante por renuncia del doctor Eduardo Simón Salomón, de la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, a la Estación Sanitaria de Molinos, dentro de la misma Unidad de Servicio.

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo vacante por desafectación de un cargo retenido por el doctor Roberto Antonio Zalazar, decreto Nº 1092/83, de la Unidad de Servicio 2/12, Direc. de Consultorios Periféricos a la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate;

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo vacante por desafectación de un cargo retenido por el doctor Luis Alberto Cataldi Solá, decreto Nº 1092/83, de la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia a la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "San Rafael" de El Carril;

1 cargo de clase 14, categoría 17, cargo vacante por desafectación de un cargo retenido por el doctor Manuel Sosa Peñalva, decreto Nº 1092/83, de la Unidad de Servicio 2/7, Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, en los servicios asistenciales que en cada caso se indica, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Wilson Retamoso Peducasse, D.N.I. número 12.957.359, clase 1954, matrícula profesional Nº 1734, en la Estación Sanitaria de Iruya.

Carlos Javier Tejerina, D.N.I. Nº 18.302.937, clase 1950, matrícula profesional Nº 1817, en la Estación Sanitaria de Nazareno.

Mario Alejandro Morosini, D.N.I. número 11.834.071, clase 1955, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Silvia Patricia de Carolis de Morosini, D.N.I. Nº 12.714.229, clase 1956, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Angel Alberto Romeo, D.N.I. Nº 10.451.315, clase 1951, matrícula profesional Nº 1578, en el Hospital "San Rafael" de El Carril.

Carlos Alberto Orgaz, D.N.I. Nº 11.539.584, clase 1953, matrícula profesional Nº 1825, en la Estación Sanitaria de Molinos.

Art. 3º — Con la misma vigencia, otórgase a favor de los profesionales citados en el artículo anterior, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo párrafo, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos el doctor Julio Argentino Argañaraz, legajo Nº 62.662, dispónese el desempeño del mismo bajo el régimen de dedicación exclusiva y otórgasele una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo párrafo, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 5º — Con la misma vigencia y hasta el llamado a concurso, asígnanse interinamente las funciones que se indican, a los profesionales que seguidamente se consignan y otórgaseles una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva y la función que desmpeñan interinamente y hasta el llamado a concurso, categoría 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021:

Carlos Javier Tejerina, matrícula profesional Nº 1817, Director "C" de la Estación Sanitaria de Nazareno.

Carlos Alberto Orgaz, matrícula profesional Nº 1825, Director "C" de la Estación Sanitaria de Molinos.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 7º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas en el artículo 5º al doctor Carlos Alberto Orgaz, déjase sin efecto la función y sobreasignación otorgadas como Director "C" al doctor Gerardo Juan Vogler, por el artículo 4º del decreto Nº 85/84.

Art. 8º — Con la misma vigencia, déjase establecido que el doctor Gerardo Juan Vogler, continuará desempeñando las funciones de profesional asistente (médico) en la Estación Sanitaria de Molinos, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 340 - 8-2-84 - Exptes. Nºs. 00584/83, 00215/83 y 00216/83 - código 75.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 3 y hasta el 10 de agosto de 1983, la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 949-D/83, la señorita Angélica Marta Guaymás, legajo Nº 22.268, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06, y agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefa División Contable del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5424.

Art. 2º — Con vigencia al 11 y hasta el 25 de agosto de 1983, otórgase a la citada emplea-

da una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06, y agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa División Contable del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 341 - 8-2-84 - Expte. Cód. 36 - Nº 581/83.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de enero de 1984, el término de duración de la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional vigente al 31-12-83 del personal de la Dirección Provincial de Energía que se nomina seguidamente y con el porcentaje mensual que en cada caso se consigna:

Apellido y Nombre - Función - Categ. - Porcent.

Zamarian, Hugo Norberto - Director - 24 - 45%.
Martínez, Raúl G. - Jefe Dpto. Ingeniería - 23 - 45%.
Raijelson, Roberto - Jefe Dpto. Comercial - 23 - 45%.
Albarracín, Carlos T. - Jefe Dpto. Generación - 23 - 60%.
Alvarez, Carlos - Jefe Dpto. Eq. Eléctricos - 23 - 60%.
Da Forno, Mario J. - Jefe Dpto. Distribución - 23 - 60%.
Bargardi, Violeta C. - Jefe Dpto. Adm. Contable - 22 - 45%.
Medina, Néstor R. - Jefe División - 22 - 45%.
Caliva, Roberto D. - Jefe División - 22 - 45%.
Katsinis, Constantino, Jefe Dto. Tartagal - 22 - 45%.
Nieva, Héctor D. - Jefe Dpto. J. V. González - 22 - 45%.
Petrello, Marne M. - Jefe Central Orán - 22 - 45%.
Báez, Celestino, Jefe Mant. Eléctrico - 21 - 45%.
López, Raúl - Jefe Mant. Tartagal - 21 - 45%.
López, Roque - Jefe Dto. Orán - 21 - 45%.
Albistro, Ricardo - Jefe División - 20 - 45%.
Sumaria Saavedra, V. - Jefe Central Corralito - 20 - 45%.
Villagra, Manuel A. - Jefe Taller Eléctrico - 20 - 45%.
Zárate, Víctor - Jefe División - 20 - 45%.
Tossoni, Sergio E. - Jefe Dto. R. de la Frontera - 20 - 45%.
Romano, Higinio S. - Jefe Central R. de la Frontera - 20 - 45%.
Oiene, Nicolás - Jefe División - 18 - 45%.
Elbirt, Alberto - Jefe Dto. General Güemes - 22 - 45%.
Cruz, Victorino J. Jefe Recaudaciones - 20 - 45%.
Ahumada, Víctor D. - Jefe Sup. Manten. y Repar. - 22 - 45%.
Flores, Domingo E. - Jefe Sup. Manten. Mecánico - 19 - 45%.
Ortega, Angel O. - Jefe Talleres - 20 - 45%.
Nieva, Crisanto - Jefe Mant. Central Orán - 19 - 45%.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52024 F. Nº 1361

Municipalidad de la Ciudad de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1/84

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84, para el día 29-2-84 a horas 11, para la adquisición de 350 Tns. de cemento Portland. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: $a. 5.000 (Pesos argentinos cinco mil). Ing. Agrim. Plutarco A. Guerrero, Director de Compras y Suministros.

Valor al cobro $a 96.- e) 21 y 22-2-84

O. P. Nº 52022 F. Nº 1360

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Licitación Pública Nº 8/84

Expte. Nº 35/13198.
Resolución Nº 124/84.

Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 8/84, para el día 9 de marzo del corriente, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la contratación en locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salta, dentro de la zona comprendida por:

Norte: calle Necochea; Sur: Zavala y su continuación calle Acevedo; Este: Av. Virrey Toledo y su continuación Av. Hipólito Irigoyen y Oeste: República de Siria y su continuación Coronel Moldes.

Precio del pliego: $a 200 (Doscientos pesos argentinos).

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.
Fecha apertura: 9 de marzo de 1984.
Hora: 10.

Lugar de apertura: En despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152, ciudad.

Consultas: En Oficina Asesoría Técnica, de la Institución. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira.

Valor al cobro $a 144.- e) 21 al 23-2-84

O. P. Nº 52020 F. Nº 1358

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 001/84

Expediente Nº 18.260/83.

Llámase a Licitación Pública Nº 001/84, para la provisión de neumáticos, con destino al Departamento de Servicios Generales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especifi-

caciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $a 200.600 (Doscientos mil seiscientos pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 28 de febrero de 1984. Horas: 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso, Of. 402 Buenos Aires de 9 a 14 horas. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro $a 96.- e) 21 y 22-2-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52019 F. Nº 1357

Ref. Expte. Nº 34-18906/71 y Agr. 34-119590/82 y 34-124369/83.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos Ignacio Viveros, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión acordada por Decreto Nº 2215 de fecha 22 de noviembre de 1973 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,0644 has. y con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. en el inmueble rural denominado "Finca Villa Rosa", catastro Nº 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

El señor Carlos Ignacio Viveros pretende una dotación de 0,43 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia Ceballos, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,8198 ha. de la Fracción A de la Finca Villa Rosa, catastro Nº 8709 del Departamento de Rosario de Lerma. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Valor al cobro $a 480.- e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52014 R. S/C. Nº 3059

Ref. Expte. Nº 34-57420/75.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Narcisa Torres de Gutiérrez, Néstor Pablo, Ramona Genobeva, Félix Roberto, Severo Florencio, Clara, Hipólito Roque y Felipa Adelma Gutiérrez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 2 has. del inmueble identificado como Parcela 10, catastro Nº 733, Manzana rural, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen izquierda del río mencionado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Sin cargo e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52013 R. S/C. Nº 3058

Ref. Expte. Nº 34-77913/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Antonio Viveros y Petrona Cruz de Viveros, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 0,0250 has. de la propiedad identificada como Sección B, Manz. 54, Parc. 21, catastro Nº 1941 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l/seg. a derivar del río Chuscha, margen derecha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de enero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego.

Sin cargo e) 21-2 al 5-3-84

O. P. Nº 52011 R. S/C. Nº 3057

Ref. Expte. Nº 34-115128/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Isidro Guitián solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,0293 ha. y con carácter temporal-permanente 3,1575 has. con dotaciones de 0,54 l/seg.

y 1,66 l/seg. respectivamente, a derivar del río Las Arcas, margen izquierda, mediante la acequia El Suncha', en el inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nº 1040 del Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Sin cargo e) 21-2 al 5-3-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52023 R. s/c. Nº 3060

Ref.: Expediente Nº 2714/56 y Agr. 107-C/57 - 3459/48 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 120.744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27, inc. c) y 45, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34 - 120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley número 1578/53, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 2.000 Has., y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Rio Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud:

Lote	1-a)	Catastro	10.382,	10,8797	Has.	Temp.	Perm.	—	2,0000 Temp. Eventual
„	15	„	10.397,	22,1513	„	„	„		
„	16	„	10.398,	14,9140	„	„	„		
„	17	„	10.399,	16,5337	„	„	„		
„	14	„	10.396,	17,1089	„	„	„		
„	19	„	10.401,	10,9860	„	„	„		
„	18	„	10.400,	17,2271	„	„	„		
„	33	„	10.402,	12,0622	„	„	„		
„	34	„	10.403,	16,7285	„	„	„		
„	35	„	10.404,	9,7337	„	„	„		
„	55-b)	„	11.665,	6,9424	„	„	„		
„	55-a)	„	11.664,	6,9417	„	„	„		
„	74	„	9.973,	20,8513	„	„	„		
„	75	„	9.974,	21,1299	„	„	„		
„	81	„	9.975,	18,4625	„	„	„		
„	89	„	10.033,	18,7309	„	„	„		
„	88	„	10.032,	22,2088	„	„	„		
„	87	„	10.031,	15,4942	„	„	„		
„	86	„	9.978,	18,1216	„	„	„		
„	44	„	9.930,	24,7014	„	„	„		
„	56	„	9.937,	14,3195	„	„	„		
„	58	„	9.939,	21,0000	„	„	„		
„	59	„	9.940,	21,0000	„	„	„		
„	60	„	9.966,	21,0000	„	„	„		
„	61	„	9.967,	21,0000	„	„	„		
„	62	„	5.928,	10,0000	„	„	„		
„	63	„	5.926,	22,0000	„	„	„		
„	73	„	9.972,	24,4377	„	„	„		
„	72	„	9.971,	21,0000	„	„	„		
„	71	„	9.970,	21,0000	„	„	„		
„	70	„	9.969,	21,0000	„	„	„		
„	69	„	10.030,	21,0000	„	„	„		
„	68	„	10.029,	21,0000	„	„	„		
„	67	„	10.028,	21,0000	„	„	„		
„	66	„	10.027,	21,0000	„	„	„		
„	90	„	10.034,	16,9427	„	„	„		
„	91	„	10.035,	19,3032	„	„	„		
„	92	„	10.036,	17,8483	„	„	„		
„	93	„	10.037,	16,3935	„	„	„		
„	94	„	10.038,	14,9385	„	„	„		
„	95	„	10.039,	13,4835	„	„	„		
„	96	„	10.040,	12,0285	„	„	„		
„	97	„	10.041,	10,5735	„	„	„		
„	57	„	9.938,	17,5000	„	„	„		
„	23	„	9.949,	19,3273	„	„	„		
„	98	„	10.042,	16,1582	„	„	„	—	6,5647 Temp. Eventual
„	65	„	10.026,	21,0000	„	„	„		
„	105	„	10.405,	8,6559	„	„	„	—	12,1851 „ „

„	106	„	10.406,	—				— 19,9326	„	„
„	64	„	9.968,	14,9216	„	„	„	— 6,0784	„	„
„	107	„	10.407,	17,6496	„	„	„	— 4,0000	„	„
„	43	,	5.927,	13,8587	„	„	„	— —		
„	42	„	5.825,	28,0088	„	„	„	— 2,0000	„	„
„	108	„	10.408,	5,0480	„	„	„	— 1,0000	„	„
„	109	„	10.409,	1,0000	„	„	„	— 19,3175	„	„
„	110	„	10.410,	0,9267	„	„	„	— 21,5591	„	„
„	111	„	10.441,	—				— 17,4982	„	„
„	115	„	10.415,	8,0000	„	„	„	— 11,0592	„	„
„	15-a)	„	9.926,	1,3000	„	„	„	— 9,5536	„	„
„	25-b)	„	9.980,	9,7440	„	„	„	— —		
„	26	„	9.927,	17,0500	„	„	„	— 2,7500	„	„
„	117	„	10.471,	2,0000	„	„	„	— 5,0267	„	„
„	118	„	10.418,	9,0000	„	„	„	— 16,1622	„	„
„	24	„	9.950,	18,4884	„	„	„	— 2,5000	„	„
„	119	„	10.419,	3,5000	„	„	„	— 34,5676	„	„
„	10	„	10.393,	21,5687	„	„	„	— 6,5000	„	„
„	9	„	10.392,	14,7042	„	„	„	— —		
„	122	„	10.422,	11,4528	„	„	„	— —		
„	121	„	10.421,	—				— 14,0000	„	„
„	120	„	10.420,	—				— 13,7417	„	„
„	123	„	10.423,	—				— 12,5542	„	„
„	124	„	10.424,	—				— 14,7000	„	„
„	125	„	10.425,	2,1549	„	„	„	— 12,5451	„	„
„	8	„	10.391,	14,8395	„	„	„	— 8,9416	„	„
„	126	„	10.426,	—				— 21,8395	„	„
„	127	„	10.427,	—				— 19,7878	„	„
„	128	„	10.428,	—				— 14,0236	„	„
„	129	„	10.429,	17,5000	„	„	„	— 18,3471	„	„
	2	„	10.384,	8,0000	„	„	„	— 17,6505	„	„
„	116	„	10.416,	—				— 26,4422	„	„
„	113	„	10.413,	—				— 17,6195	„	„
„	112	„	10.412,	—				— 19,2762	„	„
„	114	„	10.414,	—				— 7,8985	„	„
„	13	„	10.395,	30,7010	„	„	„	— —		
„	12	„	5.798,	15,2743	Has.	Temp.	Perm.			
„	11	„	10.394,	17,4282	„	„	„			
„	20	„	9.946,	13,6929	„	„	„			
„	21	„	9.947,	16,0101	„	„	„			
„	22	„	9.948,	18,5039	„	„	„			
„	32	„	9.955,	16,8840	„	„	„			
„	31	„	9.954,	17,5000	„	„	„			
„	30	„	9.953,	17,5000	„	„	„			
„	29	„	9.952,	21,0000	„	„	„			
„	28	„	9.951,	21,0000	„	„	„			
„	27	„	9.928,	21,0000	„	„	„			
„	36	„	9.956,	23,0337	„	„	„			
„	37	„	9.957,	16,2125	„	„	„			
„	38	„	9.958,	17,1640	„	„	„			
„	39	„	9.929,	12,8935	„	„	„			
„	40-41	„	5.921,	25,2634	„	„	„			
„	48	„	9.934,	16,2224	„	„	„			
„	47	„	9.933,	11,3006	„	„	„			
„	46	„	9.932,	18,1355	„	„	„			
„	45	„	9.931,	21,6113	„	„	„			
„	101	„	9.979,	23,8819	„	„	„			
„	102	„	10.045,	21,5440	„	„	„			
„	103	„	10.046,	13,2359	„	„	„			
	TOTAL DE HAS.			1.515,5294				439,6224	Has	Temp. Ev

Le hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 21-2 al 5-3-84

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 52021 F. Nº 1359

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 1/82 s/Contrabando c/Eduardo Mosca, se le notifica a usted haciéndole saber que se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, 5 de diciembre de 1983... Visto los presentes actuados, póngase a disposición de las partes para alegar por el término de seis (6) días, conforme lo determinado por el Art. 1110º de la Ley Nº 22.415. Notifíquese. Fdo. Luis Alberto Tenreyro, Administrador de la Aduana de Salta".

Sin cargo e) 21-2-83

O. P. Nº 52018 F. Nº 1356

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 36/81 s/Contrabando c/Gustavo Antonio Silvetti, María Eulalia Castillo, Verónica Andrea Castillo y otros, se les notifica a Uds. haciéndoles saber que se ha dictado la providencia que dice: "Salta, 29 de diciembre de 1983... Dése vista de todo lo actuado a: Gustavo Antonio Silvetti, María Eulalia Castillo y Verónica Andrea Castillo, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 1101º), se presenten a estar a derecho, eacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que tuvieren en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuvieren, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme a los Arts. 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, Ley Nº 22.415; imputándoseles el ilícito previsto en el Art. 874º, inc. d) del mismo texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe del valor aforo de la mercadería y vehículo asciende a la suma de Trece mil setecientos veintiséis pesos argentinos c/40/100 ($a 13.726,40), sujeto a actualización (Art. 926º). Fdo. Luis Alberto Tenreyro, Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro $a 76.- e) 21-2-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52015 F. Nº 19595

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sucesorio de NESTOR QUINTEROS", Expediente Nº A-49.564/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 16 de febrero de 1984. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. $a 144.- e) 21 al 23-2-84

O. P. Nº 52003 F. Nº 19580

El doctor Juan José Saravia Royo, titular del Juzgado Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en Expte. Nº A-47.263/83, caratulado: "BOSO, CATALINA ARGENTINA CORBELLA DE - Sucesorio", ha declarado abierto el presente juicio y cita por edictos que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y diario Crónica del Noa (art. 723 Cód. Proc. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de noviembre de 1983. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. $a 144.- e) 17 al 22-2-84

O. P. Nº 51998 F. Nº 19565

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CIRIA GUZMAN, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº A-48.296/83. Publíquese por tres días. Salta, diciembre 22 de 1983. Dr. Jorge Daniel

Cabrera, Juez. Dra. Virginia Franco, Secretaria. Salta, diciembre 28 de 1983.

Imp. $a 144.- e) 17 al 22-2-84

O. P. Nº 51997 F. Nº 19572

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en el Expediente Nº 1-A-48.508/83 - CAPORALE, José Ernesto .- Sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.Publíquese por tres días. Salta, 16 de diciembre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. $a 144.- e) 17 al 22-2-84

O. P. Nº 51990 F. Nº 19549

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARQUIEGUI, CARMEN y MARQUIEGUI, MARIA CLEOFE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la Sucesión. — Fdo. Dr. Mario R. D'Jallad, Juez. — Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria actuante. Publicación tres días. — Salta, 7 de febrero de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 144,- e) 16 al 21-2-84

O. P. Nº 51988 F. Nº 19559

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA, DELMIRO ESTEBAN - Sucesorio", Expte. Nº 46.159/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 9 de febrero de 1983. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. $a 144,- e) 16 al 21-2-84

O. P. Nº 51985 F. Nº 19554

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos: "LAVAQUE, EDI CATALINA CIPONE de - Sucesorio", Expediente Nº A 38.810/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de febrero de 1984. — Dra Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 144,- e) 16 al 21-2-84

O. P. Nº 51984 F. Nº 19546

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Expte. Nº A-37.575/82, "Sucesorio de VELAZQUEZ, SEGUNDO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 5 de julio de 1983. — Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. $a 144,- e) 16 al 21-2-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 52017 F. Nº 19596

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Campo Santo, Dpto. General Güemes - Base $a 1.678.-

El 28 de febrero de 1984, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $a 1.678, un inmueble con todo lo edificalo, clavado y plantado, situado en Pasaje Tucumán Nº 260 de la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta, individualizado: Sección C, manzana 2, parcela 3, matrícula 2088. Extensión del terreno: frente: 9,50 mts., costado Norte: 52,80 mts. y costado Sud: 52,20 metros. Edificación: un living comedor, un dormitorio, cocina y baño, todo en ladrillos y dos piezas y una galería en adobe. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: el señor Juan Díaz, su esposa y dos hijas de éstos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. en el juicio de ejecución hipotecaria seguido contra Juan Díaz y Gutiérrez de Díaz, Dora Amelia, en Expte. Nº A 42.819/83. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. J. C. Herrera, Martillero.

Imp. $a 400.- e) 21 al 27-2-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 52008 F. Nº 19585

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos caratulados: "Constructora Omega S.R.L. s/Quiebra, Expte. Nº A-13080/80", ordena la publicación de la siguiente resolución: "Salta, 28 de diciembre de 1983. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dar por finalizada la quiebra de "Constructora Omega S.R.L." con domicilio en Avda. Virrey Toledo Nº 318 y/o San Martín 714 de esta ciudad. II) Dar por concluída la intervención del Síndico no regulando honorarios a su favor atento a los fundamentos expresados en los considerandos. III) Ordenar el cese de las medidas dispuestas en los puntos II, III, IV, V, VII y X del auto declarativo de Quiebra que obra a fs. 16/19 a cuyo fin se librarán oportunamente los oficios pertinentes. IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, debiéndose acreditar oportunamente dicha publicación. V) Mandar se copie, registre

y notifique. Fdo. Dr. Juan José Saravia Royo, Juez. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. Secretaría, Salta 14 de febrero de 1984.

Imp. $a 40.- e) 21-2-84

PRESCRIPCION DECENAL

O. P. Nº 52010 F. Nº 19583

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Lafuente Vicente, Lafuente María del Carmen; Lafuente Alcira; Lafuente de Ayejes, Lidia; Lafuente, Cristina vs. Flores, Francisco Eusebio Marcos - Sumario: Acción de Prescripción Decenal", Expte. Nº A-46.969/83, cita a los herederos del demandado para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente, al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 10 de febrero de 1984. Publicación: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. $a 180.- e) 21 y 22-2-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52009 F. Nº 19584

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación en Expte. Nº 46.808/83, caratulado "Cardozo de López, Petrona - Rectificación de Partidas" comunica que la accionante solicita la rectificación del acta de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos en el sentido de que su verdadero nombre es Petrona y no Ramona como se consignara en las mismas. Salta, 30 de noviembre de 1983. Publicación 2 días. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $a 80.- e) 21 y 22-2-84

O. P. Nº 52007 F. Nº 19586

La doctora Norma A. Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en autos caratulados: "Yáñez, Clemente Nicolás vs. Lamonaca, Héctor Petrarca y Sáez, José - s/Transferencia de Automotor", Expte. Nº 1 A-43.667/83, cita y emplaza al señor José Sáez a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Norma A. Fernández. Salta, 16 de febrero de 1984.

Imp. $a 80.- e) 21 y 22-2-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 51963 F. Nº 19518

Salta, 10 de febrero de 1984

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de febrero de 1984. A las 21 horas en primer llamado y en segunda convocatoria a las 22 horas, en el local de calle Belgrano y C. Pellegrini, San Antonio de los Cobres, Salta. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Establecer las características de las Acciones a emitir y su forma de integración. Según la ampliación hasta pesos argentinos cuarenta mil ($a 40.000), votada el 21 de abril de 1983.
2º Considerar los planes de reactivación de la empresa.
3º Autorización a un Director para suscribir la Protocolización del Acta de Asamblea y Anexos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Alberto Aragonés Presidente

Imp. $a 400.— e) 14 al 21-2-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 52016 F. Nº 19594

CLUB SOCIAL VALLE DE LERMA

(Rosario de Lerma)

Convocatoria a Asamblea

El Club Social Valle de Lerma, Rosario de Lerma, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de marzo de 1984, a horas 22 a realizarse en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Balance (Ejercicio desde 1-1-82 al 21-12-82 y desde 1-1-83 al 31-7-83). Informes del Organo de Fiscalización, Inventarios y Memorias.
3º Fijación importe nueva cuota social.
4º Elección nuevas autoridades del Club, según Art. 31 de los Estatutos.

5º Designación de dos socios por la Asamblea, para la firma del acta correspondiente.

Juan Antonio Martina Secretario General — **Luis Eduardo Rodríguez** Presidente

Imp. $a 96.- e) 21 y 22-2-84

O. P. Nº 52012 F. Nº 19592

MAYUATOS CERRILLOS CLUB

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus Asociados para el día 2 de marzo de 1984 a horas 22 en el domicilio de nuestra Sede Social - Centro Comercial Barrio Antártida Argentina, de esta localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente tema de acuerdo al Título 09 - Artículo 37 de nuestros Estatutos Sociales:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta anterior.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
3º Informe del Organo de Fiscalización.
4º Elección total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
5º Fijación de la cuota social.
6º Designación de 2 Socios para que firmen el acta.

Bernardo García Secretario — **Hugo Alfredo Medina** Presidente

Imp. $a 48.- e) 21-2-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52025

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 64.043,10
Recaudación del día 17-2-84	$a 1.158,21
Total	$a 65.201,31

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA